



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GUANAJUATO
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS-CCJ-LEÓN-01-2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

LEÓN, GUANAJUATO A 28 DE MAYO DE 2021

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GUANAJUATO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 , fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

LEÓN, GUANAJUATO A 28 DE MAYO DE 2021

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GUANAJUATO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 , fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GUANAJUATO
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS-CCJ-LEÓN-01-2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Persona física)

Anexo 1b

**MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

LEÓN, GUANAJUATO A 28 DE MAYO DE 2021

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GUANAJUATO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

LEÓN, GUANAJUATO A 28 DE MAYO DE 2021

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GUANAJUATO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GUANAJUATO
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS-CCJ-LEÓN-01-2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 1c
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

PERSONAS MORALES

LEÓN, GUANAJUATO A 28 DE MAYO DE 2021

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GUANAJUATO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurriré los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la capacidad profesional o técnica, así como la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral)

CARTA DE CUMPLIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

PERSONAS FÍSICAS

LEÓN, GUANAJUATO A 28 DE MAYO DE 2021

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GUANAJUATO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurriré los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la capacidad profesional o técnica, así como la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GUANAJUATO
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS-CCJ-LEÓN-01-2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 2b

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

LEÓN, GUANAJUATO A 28 DE MAYO DE 2021

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GUANAJUATO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la prestación de servicios de limpieza conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

LEÓN, GUANAJUATO A 28 DE MAYO DE 2021

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GUANAJUATO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la prestación de servicios de limpieza conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad o la que la sustituya y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona física.)



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GUANAJUATO
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS-CCJ-LEÓN-01-2021

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 3

(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA) (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 28 DE MAYO DE 2021

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE _____

Descripción	Cantidad de elementos	Precio mensual unitario por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos antes de I.V.A.	Precio mensual de insumos para limpieza indicados en el anexo 2a antes de I.V.A.	Precio Total mensual (elementos + insumos de limpieza)
Servicio de limpieza integral para la Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato.	3 elementos: 2 elementos de 8:00 a 14:00 de lunes a viernes. 1 elemento de 14:00 a 20:00 de lunes a viernes.				
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total mensual	
				Total periodo a contratar	

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____

Forma de pago: El pago se realizará a mes vencido a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en la Casa de la Cultura Jurídica de León, Guanajuato acompañado de la constancia de entrega a entera satisfacción de la Casa de la Cultura Jurídica.

Periodo de prestación de los servicios: Del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021

Lugar de prestación de los servicios: Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato, Calle Chiapas número 309, colonia Bellavista, C.P. 37360, en León, Guanajuato

Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.

Los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos será de estricta responsabilidad del ofertante.

Domicilio para firma del contrato: Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato, Calle Chiapas número 309, colonia Bellavista, C.P. 37360, en León, Guanajuato

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del representante o apoderado legal



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GUANAJUATO
CONVOCATORIA / BASES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS-CCJ-LEÓN-01-2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 4

Modelo de contrato simplificado

CONTRATO SIMPLIFICADO

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

- I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.- La presente contratación realizada mediante adjudicación directa fue autorizada por el titular de la Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción V, 46, 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se resan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.- El titular de la Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor 079, Partida Presupuestal 33801, destino Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato.
- II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:
 - II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.
 - II.2.- Conoce y mutuamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.
 - II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
 - II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
 - II.5.- Manifiesta que cumple con las disposiciones legales aplicables en materia de seguridad privada, por lo que a la celebración del presente contrato, cuenta con los permisos vigentes que amparan su legal funcionamiento.
 - II.6.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".
- III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificó como las "Partes" declaran que:
 - III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.6 de este instrumento.
 - III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
 - III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional. En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recomendará al día hábil inmediato siguiente.

Segunda. Plazo de prestación de servicios. El "Prestador de Servicios" se obliga a mantener vigente el permiso expedido por la autoridad competente en materia de seguridad privada para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia intramuros, durante la vigencia del contrato, lo que deberá acreditar en cualquier momento, a solicitud de la "Suprema Corte". En el supuesto de prestar sus servicios en dos o más entidades federativas, también deberá exhibir la autorización o permiso emitido por la autoridad federal competente en materia de seguridad privada, que deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. El incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula será causa de rescisión del presente instrumento contractual.

Tercera. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar, copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron prestados los servicios a entera satisfacción. Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al penúltimo párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, y con independencia de la aplicación de la pena convencional que proceda.

Cuarta. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente: En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30 % del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato. Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas por mora de los pagos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" serán las siguientes: El "Prestador de Servicios" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al penúltimo párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, y con independencia de la aplicación de la pena convencional que proceda.

Quinta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es de **XXXXX pesos 00/100 M.N.** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **XXXXX pesos 00/100 M.N.** resultando un monto total de **XXXXX pesos 00/100 M.N.**

Sexta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:
Calle Chiapas Número 309, colonia Bellavista, C.P. 37360 en León, Guanajuato, con un precio por servicio de XXXXX pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Séptima. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XX de XXXX de 2021 y hasta el XX de XXX de 2021 al día 31 de XXX de XXXX de 2021. A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato. El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, sea posible en cualquier momento, el "Prestador de Servicios" deberá solicitar al "Administrador del contrato" el "Prestador de Servicios".

Octava. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.

Novena. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Décima. Propiedad Intelectual. El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de marca industrial o de cualquier otro índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima Primera. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de honorarios, costas y costas, así como el pago de los honorarios de los abogados que se designen para la defensa de la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Segunda. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Tercera. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Cuarta. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Quinta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente: a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte"; b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos; c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSSO.

Décima Sexta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.6 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido este plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.6 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurrió en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Décima Novena. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Vigésima. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir a la "Administradora", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro foro que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.6 de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos instrumentos, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha

Esta hoja forma parte del contrato simplificado número XXXXX

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Casa de la Cultura Jurídica de León, Guanajuato.
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS-CCJ-LEÓN-01-2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
Anexo Técnico (2a)

REQUERIMIENTO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN A DETALLE DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, ALCANCES PARTICULARES DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La Suprema Corte de Justicia de la Nación requiere de 3 elementos, para cubrir los servicios como se describe a continuación:

2 personas de 8:00 a 14:00 horas y un 1 elemento 14:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, para el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL.

El alcance de los trabajos de limpieza integral en la Casa de la Cultura Jurídica en **León, Guanajuato**, consiste en desarrollar todas aquellas actividades que resulten necesarias para mantener en condiciones óptimas el aseo y limpieza general de los espacios a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para efectos de limpieza, estos espacios se han clasificado como sigue:

ESPACIO	NOMBRE
Área 1	Interior de oficinas de la Dirección de la Casa
Área 2	Interior de oficinas de Eventos, Jubilados, Librería, Administrativo y otros.
Área 3	Pasillos, patios, estacionamiento y áreas comunes
Área 4	Recepción, vestíbulos y núcleos sanitarios
Área 5	Salón de Usos Múltiples
Área 6	Biblioteca, área de consulta y oficina
Área 7	Salón de Videoconferencias
Área 8	Área de Archivo
Área 9	Sótano y área de Difusión
Área 10	Jardín, y cuarto de caldera
Área 11	Banquetas y arrollo de la calle
Área 12	Azoteas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Casa de la Cultura Jurídica de León, Guanajuato.

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS-CCJ-LEÓN-01-2021

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Las superficies corresponden a las áreas en mención, la limpieza consiste en todas las superficies del domicilio indicado, y la limpieza de todas las áreas será responsabilidad de la empresa prestadora del servicio, mismas que deberán verificar la información, si lo considera necesario.

2.-ALCANCE GENERALES PARA LAS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO.

1.- Deberá incluirse en su programa de actividades la limpieza profunda, misma que deberá realizarse con una determinada periodicidad, o fuera de la misma si las condiciones así lo ameritan, tomando en cuenta el tipo de material de cada área y el uso.

Descripción de actividades de limpieza cotidiana, en las diversas áreas de la Casa de la Cultura Jurídica.	Periodicidad
<p style="text-align: center;"><u>Inmueble ubicado en Chiapas Número 309, Col. Bellavista, León, Gto.</u></p> <p>Área #1 Interior de oficinas de la Dirección de la Casa: Limpieza de muebles varios, tales como escritorios, mesas, sillas, sillones, libreros, archiveros, lámparas, persianas, cestos de basura, ventiladores y mezcladores. Equipos de oficina tales como, computadoras, aparatos de sonido, televisores, teléfonos y otros. Limpieza de artículos de ornato y otros, tales como cuadros, floreros, relojes, figuras, esculturas, tapetes, porta retratos, juegos de escritorios, etc. Retiro de basura, sacudir y limpiar cristales, en el caso de los pisos, aspirar, trapear, desmanchar y abrillantar según su tipo. Se incluirá la limpieza de lambrines, muros en general y ventanería.</p>	Diario
<p>Área #2 Interior de oficinas de Eventos, Jubilados, Librería, Administrativo y otros: Limpieza de muebles varios, tales como escritorios, mesas, sillas, sillones, libreros, archiveros, lámparas, persianas, cestos de basura, ventiladores y mezcladores. Equipos de oficina tales como computadoras, aparatos de sonido, televisores, teléfonos y otros. Limpieza de artículos de ornato y otros, tales como cuadros, floreros, relojes, figuras, esculturas, tapetes, porta retratos, juegos de escritorios, etc. Retirar basura, sacudir, limpiar cristales, en el caso de los pisos, aspirar, trapear, desmanchar y abrillantar según su tipo.</p>	Diario
<p>Área #3 Pasillos, patios, estacionamiento y áreas comunes: Barrer, en su caso trapear, desmanchar y mopear, sacudir y limpiar macetas, extintores y mobiliario.</p>	Diario
<p>Área #4 Recepción, vestíbulos y núcleos sanitarios: De los vestíbulos trapear, desmanchar, mopear y abrillantar, así como sacudir y limpiar macetas, extintores y mobiliario; en el caso de los núcleos sanitarios, limpiar y trapear pisos, retirar los papeles de los cestos de basura, lavar w.c. y mingitorios, desinfectar y desodorizar, limpiar espejos, lavabo y accesorios propios.</p>	Diario
<p>Área #5 Salón de Usos Múltiples: Retirar basura, barrer, en su caso, aspirar la alfombra, sacudir y limpiar mesas, sillones, ventanería y cestos de basura, aspirar las sillas o butacas, etc., así como limpiar, en su caso, rejillas de aire acondicionado, puertas y cristales, en su caso trapear, desmanchar, mopear.</p>	Diario
<p>Área #6 Biblioteca, área de consulta y oficina:</p>	Diario

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Casa de la Cultura Jurídica de León, Guanajuato.

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS-CCJ-LEÓN-01-2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

<p>Retirar basura, sacudir, en su caso aspirar el acervo, limpiar estantería, mesas, sillas, sillones, archiveros, ventanería, lámparas, cestos de basura, en su caso aspirar y desmanchar alfombra o trapear, desmanchar y limpiar el piso, etc.</p>	
<p>Área #7 Salón de Videoconferencias: Retirar basura, en su caso aspirar alfombra, sacudir y limpiar, mesas, sillones, equipos, ventanería y cestos de basura, así como en su caso limpiar rejillas de aire acondicionado, puertas, cristales, en su caso trapear, desmanchar, mopear y abrillantar pisos.</p>	Diario
<p>Área #8 Área de Archivo: Retirar basura, sacudir, en su caso aspirar el acervo, limpiar módulos de consulta, estantería, mesas, sillas, sillones, archiveros, lámparas, cestos de basura, trapear, desmanchar y limpiar el piso, etc.</p>	Dos a tres veces por semana.
<p>Área #9 Sótano y área de Difusión: Retirar basura, sacudir, en su caso aspirar el acervo, limpiar módulos de consulta, estantería, mesas, sillas, sillones, archiveros, ventanería, lámparas, cestos de basura, en su caso aspirar y desmanchar alfombra o trapear, desmanchar y limpiar el piso, etc.</p>	Dos a tres veces por semana.
<p>Área #10 Jardín y cuarto de caldera: Jardín; Barrer, retirar la basura, y piso alrededor del mismo. Cuarto de Caldera; Barrer, sacudir, limpiar las lámparas, cestos de basura, y de bajada a caldera, así como ventana, etc.</p>	Dos veces por semana.
<p>Área #10 Banquetas y arrollo de la calle: Barrer, retirar la basura, y piso alrededor del mismo, sacudir, limpiar las lámparas, cestos de basura, así como limpieza de herrería y puerta de entrada, etc.</p>	Dos a cuatro veces por semana.
<p>Área #10 Azoteas: Barrer la azotea con escoba SUAVE, retirar la basura, y AVISAR AL TITULAR DE LA CASA Y AL ENLACE ADMINISTRATIVO en caso de encontrar desperfectos y/o rejillas tapadas Del cuarto arriba del acervo; Revisar el deshumidificador, tirándole el agua, sacudir, barrer con escoba SUAVE, limpiar las lámparas, cestos de basura, limpieza de puerta de entrada, etc.</p> <ul style="list-style-type: none">• De este concepto <u>se deberá entregar reporte fotográfico mensual, mismo que deberá acompañar a la factura (de 06 a 08 fotografías de cada servicio).</u>• La limpieza será tres veces por mes• Derivado de que las instalaciones de la Casa cuentan con cerca electrificada, se deberá tener el cuidado de <u>AVISAR AL TITULAR DE LA CASA, o al ENLACE ADMINISTRATIVO Y GUARDIAS antes de subir a la azotea, para cortar la electricidad de la cerca eléctrica.</u>• Se deberá <u>proporcionar mensualmente, al inicio del mes, por correo electrónico, información del alta de seguridad social de la persona que realizará este servicio,</u> por el grado de riesgo al subir, trabajar en los techos y bajar, en el entendido que dichos trabajos sólo los podrá y deberá realizar personal que cuente con seguridad social.	Un mínimo de 3 veces por mes --- Debiendo entregar, previo al envío de la factura, o junto con la factura, el reporte fotográfico de éstos trabajos

Descripción de actividad profunda a efectuarse	Periodicidad
---	--------------

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Casa de la Cultura Jurídica de León, Guanajuato.

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS-CCJ-LEÓN-01-2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Pisos: Pulido y abrillantado de pisos de mármol. Actividad de limpieza profunda	Sin programarse en éste periodo.
Alfombras y tapetes: Lavado y desmanchado, desodorizado.	Semanalmente
Baños: Limpieza más a fondo como; Tallar paredes, mingitorios, W.C., lavabos, lavado de cestos de basura.	Semanalmente
Mezcladores de agua: Lavar, desinfectar.	Cuando se requiera.
El suministro y colocación de los despachadores de toalla de papel según se requiera, sin ocasionar desperfectos en las paredes, muros y pisos, debiendo ser estos equipos y sus consumibles de buena calidad.	
Biblioteca: Actividad de limpieza profunda de acervos de biblioteca	Sin programarse en éste periodo.
Archivo: Actividad de limpieza profunda de legajos de expedientes, conforme a instrucciones	Sin programarse en éste periodo.

Nota: Las actividades antes descritas son enunciativas más no limitativas.

2.- El suministro y colocación de los consumibles en los despachadores de toalla de papel debe ser diario o según se requiera, sin ocasionar desperfectos en las paredes, muros y pisos, debiendo ser estos equipos y sus consumibles de buena calidad.

3.- deberá incluir en su costo el suministro de todos los consumibles de uso general.

4.- La empresa prestadora del servicio deberá de proporcionar los siguientes productos para el mantenimiento y limpieza de todas las áreas antes mencionadas:

MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA (SOLICITADOS)				
No.	DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES	MARCA	CANTIDAD	PERIODICIDAD
1	Jabón líquido para manos envasado en bolsa (para colocar en los despachadores), piezas	Kimberly-Clark, Crisoba o Rubbermaid	4	Agosto y octubre
2	Papel sanitario (para colocar en los despachadores) caja con 12 rollos de 200 metros hoja doble o equivalente.	Kimberly-Clark, o Crisoba	1	Bimestral
3	Toalla de manos SANITAS (para colocar en los despachadores) caja con dos mil piezas o equivalente.	Kimberly-Clark, o Crisoba	1	Mensual
4	Limpiador de maderas en spray (mínimo de 350 ml)	Glade, Pledge, o Johnson	4	Mensual
5	Limpiador multiusos (litros)	Fabuloso o pinol	15	Mensual
6	Aromatizante/desodorante en aerosol , <u>mínimo de 255 gramos (piezas)</u>	Glade, Lysol, Johnson, Febreze, o Air Wick.	7	Mensual
7	Limpiador para cristales (litros)	Windex, Great Value, o Real clean	5	Mensual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Casa de la Cultura Jurídica de León, Guanajuato.

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS-CCJ-LEÓN-01-2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

8	Cloro (litros)	Cloralex, Blancatel, o Clorox	15	Mensual
9	Sarricida (en botella, bote con información e identificación del producto), litros.	Marca comercialmente registrada	0	Agosto y noviembre
9 Bis	Limpiador desinfectante para inodoro Harpic Active Gel max power 10x original 750 ml, o, Limpiador líquido Harpic baños ultra quita sarro con atomizador 650 ml	Harpic	2	Mensual
10	Franelas (metros)	s/e	3	Mensual
11	Toallas limpiadoras (paquete de 5 piezas)	Magitel	2	Mensual
12	Escobas de cepillo plástico (piezas)	s/e	2	Bimestral
13	Recogedor metálico (piezas)	s/e	2	Trimestral
14	Trapeadores del # 22 (pieza)	s/e	2	Bimestral
15	Fibras verdes (pieza)	Scotch brite	3	Bimestral
16	Fibras con esponja (pieza)	Scotch brite	3	Mensual
17	Cepillo de cerda blanda (pieza de mínimo 20 centímetros)	s/e	2	Bimestral
18	Guantes (paquete de dos piezas) MEDIANO	Scotch brite, o Adex	4	Mensual
19	MOP completo	s/e	1	Agosto y noviembre
20	Cubetas # 18	Cuplasa, o Herol	2	Agosto y noviembre
21	Bolsas para basura, transparentes, para cestos (ver medida de los cestos)	s/e	100	Mensual
22	Bolsas para basura 60x90 NEGRA, piezas	s/e	60	Mensual
23	Bolsas para basura 90x120 NEGRA, piezas	s/e	20	No aplica en este periodo
24	Jabón en polvo (kilos)	Ace, Ariel, o Roma	3	Mensual
26	Cepillo para W.C. (piezas)	s/e	2	Trimestral
27	Bomba para W.C. (piezas)	s/e	2	Trimestral
28	Jaladores de hule para limpiar vidrios <u>con extensión de un metro y medio a dos metros de largo</u>	s/e	1	Agosto y noviembre
29	Lija fina	s/e	2	Bimestral
30	Jabón líquido para manos en envase con despachador (350 ml mínimo, piezas)	Dial, escudo, o Palmolive .	4	Mensual
31	Alcohol en Gel, o gel antibacterial en envase con aplicador de 700 ml mínimo, piezas EN ENVASES INDIVIDUALES	Marcas comerciales, y con el debido etiquetado. Excepto marcas propias.	3 piezas individuales con aplicador	Mensual
32	Desengrasante para piso (Piezas de mínimo 600 ml)	Ajax, Johnson	3	Bimestral
33	Atomizadores para poder usar para los líquidos como limpiavidrios y desengrasantes	Bote plástico sin marca, para ½ a 1 litro	2	Bimestral
34	Toallas desinfectantes, en bote o paquete, mínimo 300 toallitas en total	Clorox, Lysol, u otra marca comercial	200 piezas (toallitas)	Mensual
35	Insecticida en spray de mínimo 200 Mililitros	Rayd, o baygón	2	Mensual

Nota: El surtido de material que especifica Mensual, se deberá **surtir dentro de los 05 primeros días hábiles del mes.**

El primer mes se deberá surtir el completo de los materiales mensuales, bimestrales, trimestrales, semestrales, y de ahí el surtido es conforme a la periodicidad mencionada.

- Se deberá de llevar el seguimiento por parte de la empresa para que por cada despachador se tenga por lo menos un jabón en espuma o líquido de repuesto todo el tiempo.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Casa de la Cultura Jurídica de León, Guanajuato.

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS-CCJ-LEÓN-01-2021

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

- Las herramientas que sean necesarias para recoger hojas de las áreas verdes serán proporcionadas por la empresa prestadora del servicio.
- Utilizar los productos según el tipo de piso.
- La relación descrita debe considerarse **enunciativa más no limitativa**, debiéndose cubrir aquellos materiales adicionales necesarios para limpieza de las oficinas.
- **La marca indicada podrá ser sustituida** por una similar en calidad y presentación **previa autorización**, y solo en los casos en que la marca solicitada ya no se pueda adquirir en la localidad. Es responsabilidad del prestador del servicio utilizar los materiales adecuados y preferentemente biodegradables.

Asimismo, el prestador del servicio deberá llevar al inmueble cuando le sea requerido, la maquinaria, implementos y todo lo necesario para la correcta ejecución del trabajo, siendo lo mínimo indispensable el siguiente listado (adaptarlo y/o completarlo en su caso):

- a) Escaleras de aluminio tipo tijera (diferentes alturas).
- b) Pulidoras y sus accesorios (discos para pulir, discos de fibra para tallar, bases de hule y mixtas, bonnetes para alfombras, así como los productos inherentes a esta actividad).
- c) Extensiones eléctricas de diferentes medidas (hasta 50 mt), de uso rudo, en perfecto estado (no cables sin forro ni quemados).
- d) Aspiradoras de mochila, de agua y de potencia con sus accesorios (cepillos, boquillas para orillas y cortinas, filtros)
- e) Máquina Karcher para lavado con agua caliente y fría, a presión. (No aplica ya que no hay áreas abiertas o estacionamientos).
- g) Carros para concentrar basura (en caso de que no existan en el local).

Cabe mencionar que todos los equipos deben estar en excelente estado para asegurar calidad en los trabajos y no arriesgar la seguridad del personal.

3.- ALCANCES PARTICULARES.

Actividades por área:

Conforme a lo descrito en el punto 2.-ALCANCE GENERALES PARA LAS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO.

4.-CONDICIONES GENERALES.

1.-En cuanto a la plantilla de personal:

3 Elementos, cubriendo turnos como se describe a continuación:

2 Elementos de 08:00 horas a 14:00 horas, por el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021, de lunes a viernes, con disponibilidad para trabajar el fin de semana y/o modificar el horario por las necesidades propias de la Casa.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Casa de la Cultura Jurídica de León, Guanajuato.

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS-CCJ-LEÓN-01-2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

1 Elemento de 14:00 horas a 20:00 horas, por el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021, de lunes a viernes, con disponibilidad para trabajar el fin de semana y/o modificar el horario por las necesidades propias de la Casa.

Se deberá manifestar la disponibilidad de elementos en caso de inasistencia o aumento de personal y flexibilidad de horarios.

CONDICIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none">✓ El personal deberá contar con una buena presentación y aseo personal.✓ Cualquier elemento faltante deberá ser sustituido dentro de las dos primeras horas de la jornada laboral.✓ La empresa deberá Presentar Al ser contratada, un listado e identificación del personal que en forma eventual se utilizará como reemplazo en caso de la falta de asistencia <p>El personal de limpieza deberá portar identificación con fotografía en lugar visible.</p>
-----------------------	--

2.-En cuanto uniformes.

<ul style="list-style-type: none">✓ La empresa proporcionará el vestuario de trabajo necesario para la actividad, <u><i>mismo que deberá ser sin costo para el personal</i></u> enviado a esta institución.✓ El personal de limpieza deberá portar identificación con fotografía en lugar visible.
El equipo de seguridad será proporcionado por la empresa.

3.-En cuanto a los requerimientos legales.-

- El prestador del servicio debe cumplir con las disposiciones y ordenamientos de carácter legal que resulten aplicables.

- **Todo el personal sin excepción, deberá estar inscrito al IMSS**, debiendo estar la documentación comprobatoria a disponibilidad de la S.C.J.N., para su verificación, en caso de ser requerida.

5.-COMPLEMENTARIOS.

E) En cuanto a aspectos que por seguridad deben ser parte de la rutina de limpieza (incluir estos puntos, en su caso):

1. Acudir con el encargado y solicitar el acceso de las áreas a limpiar. Si se trabaja en un lugar o depósito bajo llave, será necesario avisar al encargado cuando se concluya la limpieza o la jornada para que este cierre el depósito.
2. Depositar los utensilios de limpieza en el área que le indicará el encargado del depósito.
3. No ingresar a las áreas de acervo con maletas, mochilas o bolsas cerradas o que no permitan su revisión al ingreso y salida del local.
4. Seguir la secuencia de limpieza indicada por el encargado.
5. En el caso de áreas que resguardan documentación, introducir únicamente los materiales y equipo de trabajo, tales como escobas, jergas y franelas humedecidas a los locales por limpiar, pero por ninguna razón introducir algún tipo de recipiente (cubetas o baldes) con agua o con cualquier líquido limpiador u otro tipo de

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Casa de la Cultura Jurídica de León, Guanajuato.

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS-CCJ-LEÓN-01-2021

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

sustancias o materiales, estos deberán encontrarse afuera de las áreas de acervo para evitar algún derrame o daño a la documentación.

6. Abstenerse de dejar utensilios de limpieza sobre la documentación o estantería.
7. Se prohíbe fumar, beber o comer dentro de los depósitos documentales, ni realizar cualquier otra actividad que no corresponda a las limpiezas.
8. Colocar la documentación sobre mesas, carros de trabajo o charolas, pero bajo ninguna circunstancia está permitido colocarla directamente en el piso.
9. Reportar inmediatamente al encargado del depósito o al personal asignado sobre alguna anomalía o percance que ocurriera con la documentación, ya que existe un procedimiento específico para su tratamiento.

Para el caso específico del servicio de limpieza ordinaria se debe evitar mover o manipular la documentación de las charolas de la estantería, en su defecto avisar al encargado para que lleve a cabo las medidas pertinentes.

Asimismo considerar las siguientes consideraciones:

A) El auditorio, el salón de usos múltiples y cualquier área de su tipo se mantendrán limpios, de tal forma que estén debidamente aseados y en óptimas condiciones para cualquier evento, considerándose que deberá procederse a su aseo tan pronto como termine algún evento.
B) Todo desperdicio será trasladado por la compañía al depósito general del inmueble tan pronto sea concentrado, evitando bolsas en los horarios de trabajo de oficina.
C) La compañía deberá presentar por escrito, antes de iniciar operaciones sus procedimientos de trabajo.
En su caso, la empresa deberá colocar garrafones con agua en los mezcladores.

Nota: En ningún momento se deberán dejar desabastecidas las instalaciones o los sanitarios de los insumos.

No se omite señalar que el prestador de servicios deberá dotar a los elementos que asistan a las CCJ del equipo de protección personal que sea necesario, en atención a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades correspondientes ante la epidemia de COVID-19 (por ejemplo: cubrebocas, caretas, guantes, etcétera).

Nombre y firma del participante o representante legal

Firmar/rubricar en cada hoja